

PARANA, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 5899/2019 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto vigente de los fondos del Programa NEXOS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 497-19 de fecha 12 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar la incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los fondos del Proyectos de Articulación Universidad Escuelas Secundarias de la Convocatoria 2018 NEXOS - UNIVERSIDADES PROVINCIALES, RESOL-2018-121-APN-SECPU#MECCYT y su modificatoria RESOL-2019-113-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias, donde se asignan y transfieren los fondos, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).-

Que se establece como Responsable del Programa al Mg. Gustavo G. Marcos DNI N° 21.912.604, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER

Que a fs. 42 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que por cambio en el presupuesto de la Universidad, solicita se rectifique parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 497-19 UADER, referido a la imputación presupuestaria de los fondos incorporados del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes rectificar la Resolución "CS" N° 497-19 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

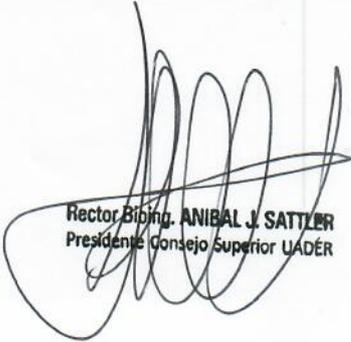
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 497-19 UADER y en consecuencia el mismo debe quedar: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 5 – 6 por la suma de \$ 46.520, en INC 2 – 9 – 1 por la suma de \$ 3.980; en INC 2 – 9 – 2 por la suma de \$15.000, en INC 2 – 9 – 9 por la suma de \$170.000, en INC 3 – 4 – 5 por la suma de \$440.000, en INC 3 – 9 – 9 por la suma de \$25.000, en INC 4 – 3 – 6 por la suma de \$80.000, en INC 4 – 3 – 9 por la suma de \$100.000, en INC 5 – 1 – 3 por la suma de \$100.000 y en INC 5 – 1 – 6 por la suma de \$19.500 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2020".-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


 Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
 A/C Secretaría del Consejo Superior
 U.A.D.E.R.


 Rector Bibing ANIBAL J. SATTLER
 Presidente Consejo Superior UADER